

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Sale todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.—Se suscribe en el despacho del Establecimiento Tipográfico de D. José A. Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en la capital y 12'50 en los demás puntos, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 17 de Octubre.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### ADMINISTRACION CENTRAL.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### DIRECCIÓN GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

#### Circular.

Con motivo de algunas dudas expuestas á este Centro, sírvase prevenir á las Direcciones de Sanidad marítima de esa provincia, que la visita y despacho de buques ha de hacerse de sol á sol, y aun de noche á la llegada de correos, naufragios y arribadas forzadas, para lo cual deberán mantenerse día y noche, incluso los días festivos, guardias permanentes, conforme con lo dispuesto en el art. 25 de la ley de Sanidad y el apartado II, artículo 72 del reglamento orgánico de 12 de Junio último; correspondiendo las horas de ocho á doce de la mañana, y de tres á cinco de la tarde, determinadas en el art. 87 de dicho reglamento, para los trabajos generales de Secretaría.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 14 de Octubre de 1887.—El Director general, Teodoro Baró.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas.

(Gaceta del 17 de Octubre.)

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 4378.

COMANDANCIA DE MARINA y Capitanía del Puerto de Tarragona.

Con sujeción á lo dispuesto en Reales órdenes de 29 de Octubre y 18 de

Diciembre del año último y comunicación telegráfica del Excmo. é Ilmo. Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena de 14 del actual, se saca nuevamente á licitación pública el servicio de desembarco y embarco de 200 toneladas de carbón mineral en este puerto con destino á los buques de guerra y guarda-costas, cuyo pliego de condiciones estará de manifiesto en esta Comandancia de Marina los días no festivos, desde las diez de la mañana á las cinco de la tarde, para que las personas á quienes pueda interesar, concurren á la expresada Comandancia donde tendrá lugar la licitación el día 24 de los corrientes á las once horas de su mañana.

Tarragona 18 de Octubre de 1887.—José Hernández.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... y domiciliado en la..... núm..... por sí ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla debidamente autorizado, hace presente que impuesto del anuncio fecha..... inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, y del pliego de condiciones que me ha sido exhibido en las oficinas de la Comandancia de Marina de esta provincia, todo lo cual tiene por objeto la subasta del desembarco y estiva en el almacén ó tinglado de 200 toneladas de carbón mineral, así como el embarco de este mismo cuando los buques de guerra lo vayan necesitando, se comprometo á verificar dicho servicio con entera sujeción á las condiciones del citado pliego á los precios que se fijan como tipos, (ó con la rebaja de tantas por ciento, expresándolo por letra).

(Fecha, y firma del proponente.)

Núm. 4379.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Porrera.

Hallándose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de este pueblo,

dotada con el haber anual de 995 pesetas, por defunción del que la desempeñaba, con arreglo al art. 122 de la ley municipal se anuncia al público para que los que se crean en condiciones puedan solicitarla dirigiendo las solicitudes documentadas á este Ayuntamiento dentro el plazo de 15 días, contados desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Porrera 16 de Octubre de 1887.—El Alcalde, Francisco Nogués.

#### EXTRACTO de los acuerdos más importantes tomados por el Ayuntamiento de la villa de GARCÍA, en los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos.

Día 1.º de Julio.—Sesión inaugural.—Toma de posesión del nuevo Ayuntamiento, quedando presidida por D. José Pons Roig y en seguida se procedió á la elección de los Tenientes y Síndico, y se señaló todos los domingos para celebrar sesiones ordinarias á las diez de la mañana.

Día 3.—Ordinaria.—En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 60 de la ley Municipal, se fijó las Comisiones permanentes del seno de la Corporación en todos los ramos de la Administración y Hacienda municipal que requieren por su índole especial y exámen constante y periódico; habiéndose distribuido en la forma siguiente: Para la Comisión de presupuestos, repartos, arbitrios y cuentas, D. José Pallás Dragonés y Don José Batista Roig.—Para la Comisión de establecimientos públicos, policía, sanidad, higiene, urbana y rural, Don Rosendo Pallás Salvadó y D. Juan Gasset Pellú.—Y para la Comisión de Juntas municipales, estadística, amillaramientos, consumos territorial é industrial, á D. Francisco Fons Gasset y D. Juan Orta Argilaga.—Se nombra Concejal interventor á Don Francisco Font Gasset.—Se acuerda la renovación de la Asamblea de Vocales asociados que con el Ayunta-

miento han de componer la Junta municipal, continuando fijadas en tres el número de secciones que prescribe el art. 66 de la vigente ley Municipal.—Se acuerda el arriendo de los pesos y medidas de este común para el año de 1887 á 88.

Día 10.—Fué leída y aprobada el acta de la anterior sesión.—Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida durante la semana quedando enterada para su cumplimiento.—Se dió cuenta de estar ultimadas las secciones en número designado por la ley de los contribuyentes que deben ser sorteados para la organización de la Junta municipal. El Ayuntamiento acordó exponerlos al público para las reclamaciones que se presenten.

Día 17.—Reunido el Ayuntamiento, fué leída y aprobada el acta de la anterior sesión.—Se acuerda que el Sr. Regidor Síndico pase para gestionar asuntos de este Municipio á la capital.—Seguidamente se acordó que la sesión pública para tener efecto el sorteo de vocales asociados tenga lugar el día 28 del actual.—Fué aprobado el extracto de los acuerdos más importantes tomados por este Ayuntamiento en los meses de Abril, Mayo y Junio últimos, y se acuerda su remisión al M.ltre. Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia.

Día 24.—Por no tener asuntos de que tratar no celebró sesión en este día el Ayuntamiento.

Día 28.—Extraordinaria.—En este día tuvo lugar el sorteo de vocales asociados que han de componer la Junta municipal.

Día 31.—Ordinaria.—Leída y aprobada el acta de la anterior sesión, se dió cuenta á la Corporación de una comunicación del Sr. Gobernador civil, en la que se acompaña una instancia presentada á dicha autoridad por don José Llovería Frató, Recaudador que fué de los impuestos municipales y

consumos de esta villa, en el año de 1881 á 82, en la que se alega no haberse practicado la liquidación y que alcanza éste según documento que obra en su poder una cantidad exorbitante, ordenándose se informe por el Ayuntamiento; en su consecuencia, acordó informar: 1.º Que es de todo punto improcedente la reclamación de D. José Llavería Frató por ser completamente inexacto el que tenga crédito alguno contra este Ayuntamiento, como es también inexacto el que no se efectuara la correspondiente liquidación á su tiempo; y 2.º Que de la liquidación practicada resulta que es deudor á fondos Municipales.

Día 7 de Agosto.—Reunido el Ayuntamiento fué leída y aprobada el acta de la anterior sesión, dándose lectura de la correspondencia oficial recibida durante la semana.—Próximo el cobro del primer trimestre y hallándose sin Recaudador este Municipio, quedan encargados de la cobranza los Sres. Don José Pons, D. Rosendo Pallás, D. José Pallás, Alcalde, primer Teniente y Regidor Síndico respectivamente, asumiendo toda la responsabilidad que determinan las leyes.

Día 14.—Fué leída y aprobada el acta de la anterior sesión.—La Corporación acordó dirigir atenta solicitud á la Excm. Diputación provincial para que se digné conceder una subvención á este Municipio, para la recomposición de caminos vecinales. Se dió cuenta de una instancia presentada por el vecino D. Miguel Ferré Cabré pidiendo permiso para recomponer la fachada de la casa que posee en la calle de la Torna. El Ayuntamiento acuerda pase dicha instancia á la Comisión de Policía urbana para que informe.

Día 21.—En vista de lo informado por la Comisión de Policía urbana se acuerda conceder el permiso que tiene solicitado D. Miguel Ferré Cabré.

Día 28.—Leída y aprobada el acta de la anterior sesión, se dió cuenta de una instancia presentada por el vecino D. Basilio Piñol y March para edificar un patio que posee de su propiedad en la calle Arrabal. El Ayuntamiento acuerda pase dicha instancia á la Comisión de obras.—Se acordó proceder contra el arrendatario de los pesos y medidas de este común por no haber satisfecho el arriendo de ellas el postor de las mismas D. Francisco Morera Pedrolo.

Día 4 de Septiembre.—El Ayuntamiento acordó conceder el permiso que tiene solicitado para edificar el vecino Basilio Piñol y March.—Asimismo se acordó celebrar y asistir á las funciones religiosas en las fiestas que se celebran en los días 8, 9 y 10 del actual, según costumbre de todos los años.

Día 11.—Reunido el Ayuntamiento fué leída y aprobada el acta de la anterior sesión.—Seguidamente se dió lectura de una instancia presentada por el vecino D. Salvador Gasiel Madico para edificar un patio que posee en la calle de la Arrabal y punto denominado Teulería. El Ayuntamiento

acuerda pase esta instancia á la Comisión de obras.

Día 18.—Leída y aprobada el acta de la anterior sesión, se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida durante la semana, quedando enterado el Ayuntamiento para su cumplimiento.—Se dió lectura á una instancia presentada por el vecino D. José Seniza Escoda para edificar el patio que posee en la calle de la Arrabal. El Ayuntamiento acuerda pase á informe de la Comisión de obras, y acordó conceder el permiso que tiene solicitado D. Salvador Gasiel Madico para edificar.

Día 25.—Se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Conceder el permiso que tiene solicitado D. José Seniza Escoda para edificar.—2.º Que la instancia presentada por el vecino Don Juan Marqués Grau para reedificar, pase á la Comisión de obras.—3.º Se declaran vecinos de esta localidad, en vista de lo solicitado, á D.ª María Teresa March Fabregat y D. José Llebaría March.—4.º Elevar una razonada solicitud al Ilmo. Sr. Director general de la Caja de Depósitos por conducto de la Delegación de Hacienda de esta provincia, manifestando que este Ayuntamiento desearía recoger una carta de pago procedente de la tercera parte del 80 por 100 de Propios, domiciliando el pago de sus intereses en esta provincia y pagándose los vencidos anteriormente por dicha Caja, pero por conducto de la Delegación de Hacienda de esta provincia; y—5.º Que se proceda por la vía de apremio contra los cortantes de carnes por habersé denegado á satisfacer sus débitos por el impuesto establecido á los mismos.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión fecha de hoy.

García 9 de Octubre de 1887.—El Secretario, Jaime Alabart.—V. B.º—El Alcalde, José Pons.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 4380.

Don Hipólito Valdés y Ortiz, Juez de primera instancia de la ciudad de Valls y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se ha presentado demanda por D. Juan Galofré Sanabra, vecino de Rodoná, elector inscrito en el censo electoral para Diputados á Cortes de este distrito, para que sean incluidos en dicho censo en concepto de contribuyentes:

- Pedro Calaf Armengol.
- José Calaf Figuerola.
- Ramón Coll Collet.
- Miguel Güell Borrás.
- José Jané Calull.
- Salvador Miracle Bellmunt.
- Juan Riera Sanabra.
- José Tutusaus Solé, y
- Antonio Coll Collet;

para que, los que se crean con derecho á oponerse á tal pretensión, lo verifiquen dentro el término de veinte días, desde la publicación del presente en el *Boletín oficial*; pues transcurrido

dicho término sin presentarse se dará al expediente el curso y resolución que mejor en derecho haya lugar.

Valls trece de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.—Hipólito Valdés.—Ante mí, Luis Grau.

Núm. 4381.

Don Hipólito Valdés Ortiz, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se ha presentado demanda por José Llagostera Ballester, vecino de Nülles, elector inscrito en el censo electoral para Diputados á Cortes de este distrito, Sección séptima, para que sean incluidos en dicho censo á los vecinos de dicho pueblo de Nülles, en concepto de contribuyentes, que á continuación se expresan:

- Amat Roca Juan.
- Sanahuja Martí Jaime.
- Boada Vendrell José.
- Calbó Vidal Juan.
- Giné Porta Juan.
- Güell Bundó Ramon.
- Tuá Torrellas Lorenzo.
- Gils Recasens José.
- Sagarra Rull Jaime.
- Figuerola Casastús José;

para que los que se crean con derecho á oponerse á tal pretensión, lo verifiquen dentro el término de veinte días, desde la publicación del presente en el *Boletín oficial*; pues transcurrido dicho término sin presentarse, se dará el curso y resolución que mejor en derecho haya lugar.

Dado en Valls á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.—Hipólito Valdés.—Ante mí, Luis Grau.

Núm. 4382.

Don Hipólito Valdés y Ortiz, Juez de primera instancia de la ciudad de Valls y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se ha presentado demanda por Francisco Cosidó Rocamora, vecino de Vallmoll, elector inscrito en el censo electoral para Diputados á Cortes de este distrito, Sección séptima, para que sean incluidos en dicho censo, los sugetos siguientes:

- Balleste Cunillera Francisco.
- Carbonell Vidales Daniel.
- Cisteré Piñol Buenaventura.
- Duch Gils José.
- Ferré Cabré Pedro.
- Ferré Torrens José.
- Garravé Badía José.
- Gavaldá Solé José.
- Magriñá Vallvi Florencio.
- Masó Farreny Juan.
- Morlá Domingo Francisco.
- Piñol Torrents Buenaventura.
- Llauradó Domingo José.
- Cabré Martí Francisco.
- Ferré Cabré José.
- Biosca Fortuny Ramon.
- Figarola Armengol José.
- Cabré Blau Ramon.
- Rabadá Mayné Antonio.
- Rufá Manent José;

para que los que se crean con derecho á oponerse á tal pretensión, lo verifiquen dentro el término de veinte días, desde la publicación del presente en el *Boletín oficial*; pues transcurrido dicho término sin presentarse, se dará al expediente el curso y resolución que mejor en derecho haya lugar.

Dado en Valls á diez y siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.—Hipólito Valdés.—Ante mí, Luis Grau.

Núm. 4383.

Don Hipólito Valdés Ortiz, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se ha presentado demanda por José Dols Olivé, vecino de Garidells, elector inscrito en el censo electoral para Diputados á Cortes, de este distrito, Sección séptima, para que sean incluidos en dicho censo los sugetos que á continuación se expresan, en concepto de contribuyentes: D. José Gils Ferrer, D. José Damunt Brunet, D. Juan Grás Dols; y en el de capacidad D. José Creus Sanromá, para que los que se crean con derecho á oponerse á tal pretensión lo verifiquen dentro el término de veinte días, desde la publicación del presente en el *Boletín oficial*; pues transcurrido dicho término sin presentarse, se dará al expediente el curso y resolución que mejor en derecho haya lugar.

Dado en Valls á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.—Hipólito Valdés.—Ante mí, Luis Grau.

Núm. 4384.

### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de ayer, dictada á instancia de José Vellvé Macip, Antonio Vellvé Macip y José Vilalta Macip, vecinos de Cabacés, en los autos declarativos de mayor cuantía promovidos contra Roque Carnasa Macip, en reclamación de mil novecientas cuarenta y una pesetas, se emplaza á este último para que dentro el improrrogable término de cinco días hábiles, contaderos al que tenga lugar la publicación de la presente en los sitios de costumbre de esta villa, é inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado á personarse en forma; debiendo asimismo hacer constar que es segundo llamamiento, y que á instancia de dichos actores se dará por contestada la demanda sino comparece en el término que se le previene, parándole por lo tanto el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Falset doce de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.—Ramón Mas, Escribano.